

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TURISMO EN HONDURAS

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo; en adelante denominados como SRECI y SETUR respectivamente.

**CONSIDERANDO:** que mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2014, que entró en vigencia el 06 de junio de 2014, se establece la "Reforma al Marco Institucional y Normativo para la Innovación y el Impulso de la Inversión, el Comercio Exterior y el Turismo en Honduras", en la cual se establece que el Sector Turismo es una actividad económica estratégica y de prioridad nacional para el desarrollo sostenible del país.

**CONSIDERANDO:** que en los Artículos 3 y 6 inciso d) de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, se establece que este Instituto tiene como finalidad estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país, así como desarrollar la oferta turística y promover la demanda nacional y extranjera.

**CONSIDERANDO:** que en los Artículos 1 y 8 de la Ley del Servicio Exterior, los Artículos 67 y 68 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, corresponde a la Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional por medio de la Dirección General de Promoción Internacional la promoción del turismo, la cultura y la imagen de país, observando la debida coordinación interinstitucional.

**CONSIDERANDO:** que la colaboración interinstitucional permitirá mejorar e impulsar los procesos operativos que fortalecen las capacidades gubernamentales para optimizar, diseñar, ejecutar y elevar la calidad de los servicios de ambas Secretarías, con la finalidad de iniciar y mejorar estrategias viables e integrales que permitan responder a las prioridades de la promoción e inversión en el sector turismo de Honduras, conforme a la Planificación del Estado, establecida en el Plan de Gobierno para Refundar Honduras 2022-2026 y al eje estratégico presidencial "Crecimiento Inclusivo y Sostenible".

Han convenido lo siguiente:

**ARTÍCULO 1**  
**Objeto**

El presente Convenio tiene como objeto aunar esfuerzos, capacidades, competencias y recursos de ambas Secretarías para desarrollar iniciativas en conjunto orientadas a lograr la promoción del turismo, la atracción de inversión en el sector e impulsar la imagen de país en el exterior por medio de nuestras Representaciones Diplomáticas y Consulares.

**ARTÍCULO 2**  
**Compromisos de las Partes**

Ambas Secretarías de forma conjunta, se comprometen a coordinar, elaborar, aprobar e implementar una planificación estratégica interinstitucional de mediano, corto y largo plazo, en materia de promoción del sector turismo, a fin de incluir acciones específicas en los indicadores de metas presidenciales, sectoriales e institucionales de ambas Partes.

Ambas Secretarías se comprometen a la creación y establecimiento de una mesa técnica interinstitucional con el objetivo de coordinar, elaborar y poner en marcha el plan estratégico interinstitucional para la promoción internacional del sector turismo alineada al eje estratégico presidencial "Crecimiento Inclusivo y Sostenible".

SETUR se compromete a:

- a. Proveer a las oficinas de las representaciones diplomáticas y consulares hondureñas en el exterior, que acuerden ambas Secretarías, del material promocional necesario, tanto digital como en físico, así como de folletería, revistas, material audiovisual, etc. en idiomas español e inglés.
- b. Elaborar en conjunto con la SRECI, un programa de capacitación dirigido a funcionarios y personal del servicio exterior hondureño (diplomático y consular), en las áreas de promoción, fomento de inversión y legislación turística. Las capacitaciones se realizarán en modalidad virtual y/o presencial, y serán impartidas periódicamente conforme a la planificación estratégica interinstitucional o cuando ambas Secretarías lo consideren necesario.
- c. Facilitar periódicamente y/o cuando sea requerido, los recursos del Centro de Documentación Turística del Instituto Hondureño de Turismo (información estadística, flujos, etc.).
- d. Responder por todos los gastos que ocasione la promoción turística en el exterior, en lo que se refiere a la organización y funcionamiento de stands en ferias, exhibiciones, seminarios y otros, previamente aprobados por la institución pertinente.
- e. Formular un plan de trabajo anual y protocolo(s) que incluya una estrategia de promoción turística, lineamientos para la participación en ferias y espacios internacionales que realicen a través de nuestro servicio exterior, conforme al mercado meta.
- f. Socializar las campañas generadas del sector turismo que se deseen promocionar a través de servicio exterior conforme al mercado de interés.
- g. Notificar a la SRECI de la participación en foros y espacios internacionales que realice SETUR en nombre del Gobierno de Honduras para la promoción del sector turismo.
- h. Colaborar con la SRECI en cualquier otra iniciativa que surja.

SRECI se compromete a:

- a. Asignar la responsabilidad de las gestiones turísticas, a un empleado o funcionario dentro de las misiones diplomáticas y consulares de Honduras en el exterior, información que se compartirá con SETUR.
- b. Distribuir el material turístico proporcionado por SETUR, por medio de la persona asignada como responsable de las gestiones turísticas en nuestras representaciones en el exterior.
- c. Canalizar las solicitudes de información de potenciales empresarios interesados en invertir en el sector turismo, recibido por medio del Servicio Exterior hondureño a la Secretaría de Turismo.
- d. Promover la oferta turística de Honduras, así como las oportunidades de inversión en el sector turismo del país conforme a los lineamientos de SETUR.
- e. Publicar el contenido turístico de Honduras en las redes sociales de las Embajadas y Consulados, con información detallada sobre los diferentes destinos, actividades o eventos relacionados con el turismo y expresiones culturales sobre nuestra identidad nacional.
- f. Desarrollar dentro del plan estratégico interinstitucional iniciativas a realizar con el cuerpo diplomático acreditado en Honduras en el sector turismo.

g. Compartir los informes derivados de las gestiones realizadas por nuestro servicio exterior en la promoción del sector turismo.

h. Colaborar con SETUR en cualquier otra iniciativa que surja.

### ARTÍCULO 3 Enlaces interinstitucionales

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, SETUR y SRECI acuerdan designar como enlaces interinstitucionales en temas de promoción a un funcionario de las siguientes dependencias:

Por la SETUR: Asesoría Ministerial

Por la SRECI: Dirección General de Promoción Internacional

En caso que alguna de las Partes designe una nueva área como enlace interinstitucional, se hará la notificación por escrito dirigida a la otra Parte, así como el nombre de la nueva persona enlace.

Los enlaces en temas de promoción de ambas Secretarías, se reunirán periódicamente para desarrollar un plan estratégico interinstitucional y el monitoreo del mismo.

### ARTÍCULO 4 Mesa Técnica Interinstitucional

La mesa técnica interinstitucional se reunirá periódicamente para la elaboración de la planificación estratégica interinstitucional, y al menos una vez al mes para el monitoreo y seguimiento de las acciones acordadas.

La mesa técnica interinstitucional estará conformada por los enlaces técnicos y/o el personal técnico que se requiera para abordar los temas de promoción turística de manera integral.

### ARTÍCULO 5 Disposiciones Finales

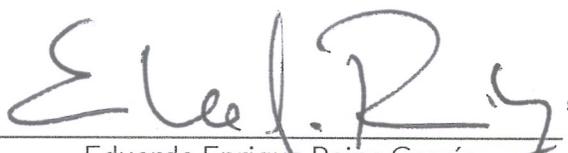
El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, sustituirá los Convenios suscritos en 1996 y 2002 entre ambas instituciones, y tendrá una duración de cinco (5) años que se renovará tácitamente por períodos iguales, salvo que una de las Partes manifieste por escrito su decisión de denunciarlo.

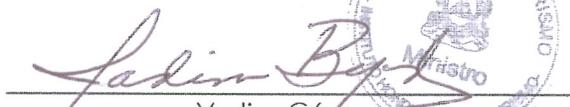
Durante la vigencia del Acuerdo, ambas instituciones podrán proponer por escrito enmiendas a este, a la que la otra Parte deberá responder dentro de los 30 días siguientes al recibo de la propuesta.

Suscrito en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C., a los dos (02) días del mes de agosto de 2022.

Por la Secretaría de Relaciones  
Exteriores y Cooperación Internacional

Por la Secretaría de Turismo

  
Eduardo Enrique Reina García  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Relaciones Exteriores y Cooperación  
Internacional

  
Yadira Gómez  
Secretaria de Estado en el Despacho de  
Turismo/ Presidenta Ejecutiva del Instituto  
Hondureño de Turismo

